



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 015-2020-OSINFOR

Lima, 30 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 017-2020-OSINFOR/04.1.1 e Informe N° 027-2020-OSINFOR/04.1.1 emitidos por la Unidad de Planificación y Modernización; el Proveído N° 032-2020-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 043-2020-OSINFOR/04.2 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor) se encarga de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la referida Ley.

Que, con Resolución de Jefatura N° 082-2019-OSINFOR, del 01 de octubre de 2019, se aprueba el *"Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021 Modificado del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la *"Guía para el Planeamiento Institucional"* (en adelante, **la Guía**), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el Subnumeral 2 del Numeral 4.4 de la Guía, señala que las políticas y planes en el SINAPLAN deben estar armonizados con las políticas de Estado y los objetivos



estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en este sentido, las políticas y planes institucionales de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno se enmarcan en las políticas de Estado, la política general de gobierno, las políticas nacionales y las políticas sectoriales y multisectoriales que correspondan;

Que, el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Que, el Numeral 5.8 de la Guía, señala que, si la entidad requiere la modificación de su PEI debe tener en cuenta, entre otras consideraciones, que el PEI se modifica cuando se presentan Cambios en la política institucional. Asimismo, señala que, si el PEI se modifica durante su vigencia, el nombre del plan incluye la palabra "*Modificado*"; y, si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia se considerará como elaboración de un nuevo PEI.

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta del nuevo Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para su respectiva aprobación, observándose que para dicha propuesta se ha tomado en consideración, básicamente, los Cambios de Política Institucional;

Que, asimismo, se advierte que la propuesta ha sido validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSINFOR, y cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, remitida mediante Oficio N° D000007-2020-PCM-OGPES, la cual adjunta el Informe sobre la consistencia y coherencia a la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2020-2024 del OSINFOR, con el PESEM de la PCM y con la Política General de Gobierno, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM;

Que, igualmente, conforme a lo señalado en el Numeral 5.7 de la Guía, mediante Oficio N° D000117-2020-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D0000031-2020-CEPLAN/DNCPPEI indicando que "*se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional del OSINFOR para el periodo 2020-2024 ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional*". Asimismo, que: "*conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI*;

Que, en ese sentido, la referida propuesta se justifica en el sustento técnico detallado en los Informes con números 017-2020-OSINFOR/04.1.1 y 027-2020-OSINFOR/04.1.1 y el Proveído 032-2020-OSINFOR/04.1; razón por la cual, corresponde aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por:
ZEGARRA ALIAGA Heli Johan
FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2020 18:19:39-0500



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 057-2018/CEPLAN/PCD, y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional"; y, en el marco de la facultad prevista en los literales a) y m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Jefatura N° 082-2019-OSINFOR, del 01 de octubre de 2019, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2019 - 2021 Modificado del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2020 - 2024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
CADILLO VILAFRANCA Aurea
Hermelinda FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2020 21:17:06-0500

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



Firmado digitalmente por:
ULLILEN VEGA Lucetty
Juanita FAU 20522224783 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/04/2020 22:20:03-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS SARAPURA Alejandro
Alberto FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/04/2020 19:59:02-0500